



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

### LEY

**ARTICULO 1: OBJETO.** Declarar la Emergencia de la Industria Naval de la Provincia de Buenos Aires por el término de 1 año. El objetivo de la Emergencia es proteger las fuentes laborales y promover el desarrollo de la industria naval. Finalizado el plazo de la Emergencia podrá ser prorrogada por igual término previa comunicación a la Comisión Bicameral.

**ARTICULO 2: SUSPENSIÓN DE DESPIDOS.** Suspéndanse los despidos en el sector de la industria naval pública – Astillero Río Santiago- durante la vigencia de la emergencia, en todas las modalidades de contratación y/ o relación laboral.

**ARTÍCULO 3:** Las empresas navales privadas que prevean despidos, deberán ineludiblemente iniciar el procedimiento preventivo de crisis, sin el cual cualquier despido que realicen será nulo.

Las empresas y/o empleadores privados deberán, a instancia del Ministerio de Trabajo, adoptar medidas encaminadas a superar la crisis invocada o atenuar sus efectos, involucrando de tal forma a los propios actores sociales en la búsqueda de una solución que satisfaga los intereses particulares de la actividad y evite la producción de despidos.

EL Ministerio de Trabajo inmediatamente de haber tomado conocimiento de la situación de crisis o posibles despidos en empresas y/ o empleadores privados, deberá iniciar y promover acciones intersectoriales y tomar medidas tendientes a la conservación de los puestos de trabajo y continuidad de la producción empresarial.

**ARTICULO 4: FONDO DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NAVAL.** Créase el Fondo de Promoción de la Industria Naval en la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de promover e impulsar el desarrollo productivo, la inversión y el mantenimiento de la actividad pública en el sector de la industria naval.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Con carácter prioritario será destinado a la finalización de las siguientes obras en curso:

- 1) Finalización y entrega del buque petrolero Eva Perón,
- 2) Botadura y entrega del buque petrolero Juana Azurduy,
- 3) Instalación del Centro Mecanizado PAMA -energía eólica-,
- 4) Financiamiento de los remolcadores,
- 5) Toda otra obra que a la fecha se encuentre iniciada o pendiente de conclusión.

Autorízase al Poder Ejecutivo a ejecutar el Fondo de Promoción de la Industria Naval en la Provincia de Buenos Aires para ser aplicado en toda la Provincia, por un monto – que tendrá como piso- 400 millones Pesos (\$400.000.000). Los demás recursos se afectarán al pago y/o garantía de las obligaciones que el Ente Astillero Río Santiago efectuó para la reactivación de su producción.

Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias, a los fines del cumplimiento de los objetivos prioritarios enumerados en el presente artículo

**ARTÍCULO 5: OBJETIVOS DEL FONDO.** Además de los objetivos prioritarios enumerados en el artículo 4°, el Fondo de Promoción de la Industria Naval en la Provincia de Buenos Aires, tendrá los siguientes:

- a) Financiar, bajo cualquier modalidad, los proyectos de que tengan como objeto la construcción de nuevos buques o artefactos navales en astilleros provinciales, así como promover la participación privada en las soluciones productivas;
- b) Financiar los anteproyectos de ingeniería que sean aprobados por el ente;
- c) Financiar capital de trabajo.
- d) Financiar la adquisición de maquinarias de todo tipo para ampliar la capacidad de trabajo o mejorar las condiciones laborales;
- e) Promover líneas de financiamiento para el desarrollo de acuerdos comerciales entre el Ente Astillero Río Santiago y otros privados;
- f) Actuar como fondo de garantía financiera.



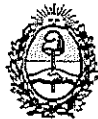
**ARTICULO 6 - PATRIMONIO:** El patrimonio del Fondo estará integrado por:

- a) Los recursos del presupuesto provincial especificados en el artículo 4°;
- b) Los recursos provenientes de los organismos multilaterales de crédito que le sean afectados;
- c) Contribuciones, subsidios, legados o donaciones.

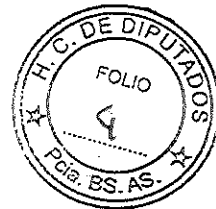
El Fondo deberá constituir y mantener en todo momento una reserva de liquidez que integrará su patrimonio y cuya constitución, mantenimiento y/o costo estará a cargo de los entes contratantes, debiéndose obtener, en tal supuesto, la autorización presupuestaria correspondiente. La reglamentación establecerá el monto de dicha reserva, tomando en cuenta las contraprestaciones previstas en los contratos o convenios celebrados, y dispondrá cómo se afectará la misma y en qué casos podrá integrarse con los recursos del Fondo. Dicha reserva no podrá ser reducida afectando los derechos adquiridos bajo los contratos o convenios celebrados.

**ARTÍCULO 7: ASISTENCIA FINANCIERA.** La industria naval provincial – Astilleros públicos y privados- podrán acceder a un régimen de leasing naval para cancelar las órdenes de construcción de buques y/o artefactos navales, construidos en los astilleros públicos y/ o privados radicados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. El mencionado régimen de leasing naval deberá ser implementado por la autoridad de aplicación a través del Banco Provincia de Buenos Aires y administrado por entidades habilitadas a tal efecto.

**ARTICULO 8: COMISIÓN BICAMERAL.** Confórmese una Comisión Bicameral de seguimiento, fiscalización y control para la presente emergencia en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Esta Comisión estará integrada por tres (3) diputadxs y tres (3) senadorxs designadxs por lxs presidentes de las respectivas Cámaras, debiendo contemplarse la participación de las minorías.

**ARTICULO 9: CONFORMACION. PLAZOS. INFORMES.** La Comisión Bicameral de seguimiento, fiscalización y control de la Emergencia de la Industria Naval será convocada a conformarse en los 30 días posteriores a la promulgación de la presente. Se convocará en los primeros 60 días de conformada a una reunión pública con las autoridades del Ente Astillero Rio Santiago, a los Ministros de Producción y Trabajo, a los representantes sindicales, a cámaras y asociaciones vinculadas a la Industria Naval, el comercio exterior y su logística, a las Universidades con asiento en el territorio provincial y a especialistas propuestos por sus integrantes. La Comisión Bicameral deberá producir informes trimestrales y un informe final sobre el seguimiento y control de la Emergencia de la Industria Naval.

**ARTICULO 10. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 10:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI  
Diputado Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS  
Diputado  
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Susana Gonzalez  
Diputada  
Bloque UC - PJ

Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As. \*

JOSÉ IGNACIO COTE RUIZ  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Torres  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V.-P.J  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN CARLOS GRANDE  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

WALTER J. ABARCA  
Diputado Provincial  
Bloque UC - PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.-

AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. FERNANDA DÍAZ  
Diputada Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA  
Diputado  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA RODRIGOS  
Diputada  
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANO PINEDO  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires

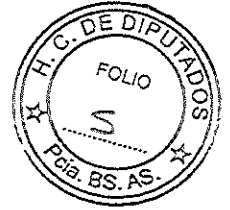
GABRIEL GODOY  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTÍN DEBANDI  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

Sr Presidente,

Este proyecto propone disponer un conjunto de medidas tendientes a reactivar la industria naval en la Provincia de Buenos Aires, a proteger las fuentes de trabajo y a potenciar el trabajo en los puertos, los astilleros y la navegación en general.

El desarrollo y fomento de la industria naval fortalece la soberanía nacional y acompaña de manera estratégica un modelo de desarrollo industrial. Es por ello que resulta clave diseñar políticas que posibiliten el crecimiento del sector, promoviendo el desarrollo fundamentalmente de la producción pública.

En ese sentido, en la Provincia de Buenos Aires, específicamente en la localidad de Ensenada se encuentra el Astillero Río Santiago, creado como un ente autárquico de derecho público mediante el Decreto Ley Provincial 4538/93.

Fundado en 1953 durante la Presidencia de Juan Domingo Perón, el Astillero ha realizado diversos trabajos en el sector naviero, industrial y ferroviario. Durante la década del 50, en su mayor nivel de producción, llegó a tener 8 mil trabajadores en dos turnos.

El reconocido Ente contó desde sus inicios con infraestructura, recursos humanos, equipamiento e instalaciones que constituían un fuerte apoyo logístico, para la ejecución de los trabajos y el desarrollo de su potencial. A lo largo de los años ha cumplido un rol fundamental para la industria naval argentina y para el desarrollo productivo regional. Su incidencia directa en la región capital donde se emplaza, y especialmente en el Municipio de Ensenada, lo convierte en un factor dinamizador de las fuerzas productivas industriales en nuestra provincia.

Como hitos de su producción, podemos mencionar la construcción de la Fragata ARA Libertad y su mantenimiento de media vida, la construcción de una flota de petroleros para



YPF, las corbetas serie Meko para la Armada Argentina, los contra-tos para la construcción de petroleros con PDVSA, entre otros.

Durante los años 90 sufrió los embates de los intentos privatizadores, habilitados por la construcción de un andamiaje técnico jurídico que incluía- junto la ley de Reforma del Estado- la desregulación portuaria, el aniquilamiento de la legislación de marina mercante que sostenía su financiamiento, reemplazando la bandera nacional por la bandera de conveniencia.

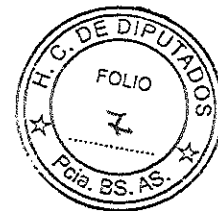
Sin embargo, los intentos de privatización del Astillero fueron infructuosos fundamentalmente por la resistencia que opusieron los trabajadores, trabajadoras y sus familias.

A partir de allí el Astillero Río Santiago se convirtió en emblema de lucha y defensa de la soberanía nacional, reivindicando su lugar estratégico para alcanzar un modelo de industrialización.

Durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner se dispusieron una serie de decisiones políticas tendientes a la reactivación de la industria naval y la marina mercante, entre las que se destaca la Ley- recientemente modificada - de " Régimen para la Reactivación y Promoción de la Flota Mercante y la Industria Naval Argentina". Esta ley estuvo orientada esencialmente por un concepto inclusivo y participativo, que proponía disponer de un marco legal que esencialmente consolidase el cabotaje nacional y fortaleciera a la industria naval argentina, en un marco de crecimiento sustentable.

En lo que refiere a las políticas de reactivación del Astillero, en 2004 se firmó un acuerdo con Venezuela para la reparación y construcción de buques. Durante el 2005 se firmó el contrato inicial que ascendía a 112 millones de dólares para la construcción de buques. Esta reactivación implicó la incorporación inmediata de 250 nuevos operarios

Asimismo, en el 2006 se botó el Madrisa, un buque carguero y en 2007 se botó el primero de una serie de cuatro buques tanqueros para Venezuela.



Paralelamente, se construyeron dos buques alemanes, una serie de 5 unidades de Patrulleros Oceánicos Multipropósito (POM), doce barcasas para transportar carga a granel.

En el 2008 comenzaron los trabajos de construcción del primer bloque del "Eva Perón", uno de los dos petroleros contratados por Pdvsa. El "Eva Perón" es el buque de doble casco más grande construido en Argentina en los últimos 30 años, y fue botado en 2012.

Durante el año 2014 se firmaron 22 contratos para embarcaciones nuevas y se renegociaron los términos del contrato firmado con PDVSA para incorporar nuevos buques, llegando así a la cifra récord de 23 contratos suscriptos que aseguran trabajo para el Astillero por los próximos 12 años.

En el 2015 los compromisos asumidos por el Astillero abarcaban la construcción de seis bulk carrier para la empresa nacional Abadía del Mar, y la botadura del Juana Azurduy.

Sin embargo, desde diciembre de 2015 el Astillero Río Santiago atraviesa un escenario de incertidumbre en el plano económico ya que el gobierno provincial encabezado por María

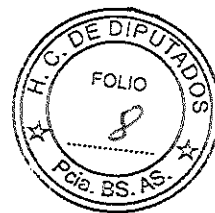
Eugenia Vidal no ha desarrollado las políticas necesarias para que la empresa tenga un normal funcionamiento.

Ante la ausencia de políticas públicas que promuevan la reactivación del trabajo en el Astillero Río Santiago y las trabas impuestas para el acceso a créditos que permitan el funcionamiento de la empresa, el futuro es de incertidumbre para las cientos de familias que dependen de este emblemático lugar para Ensenada y la provincia de Buenos Aires.

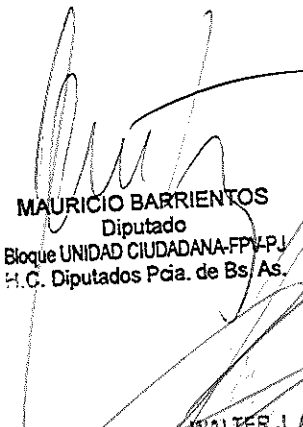
Es por ello que este proyecto propone la creación de un Fondo de Financiamiento para el sector y la posibilidad de acceder al leasing naval a través del Banco Provincia.

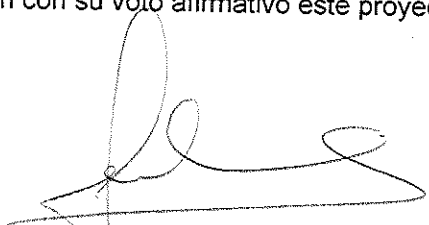


Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

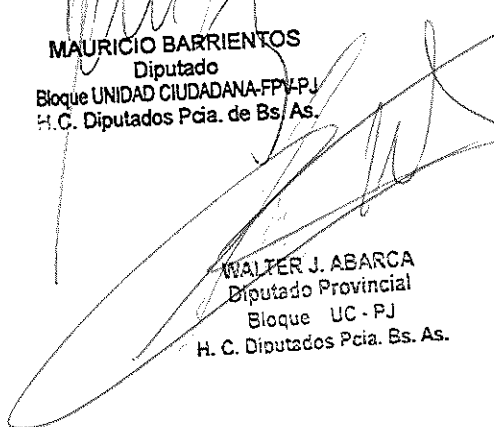


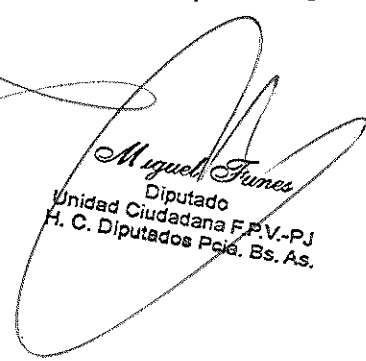
Porque consideramos estratégica la defensa de la producción naval bonaerense como instrumento fundamental de desarrollo y soberanía, es que solicitamos a los diputados y diputadas acompañen con su voto afirmativo este proyecto de ley.

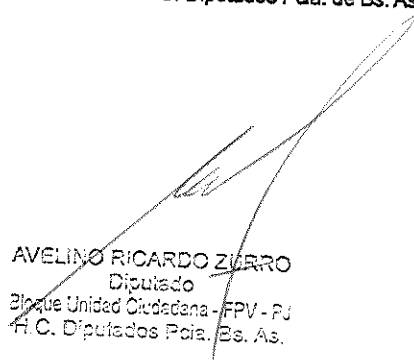
  
MAURICIO BARRIENTOS  
Diputado  
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
Susana Gonzalez  
Diputada  
Bloque UC - PJ

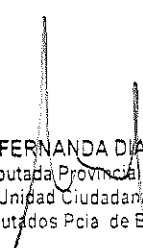
  
Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
WALTER J. ABARCA  
Diputado Provincial  
Bloque UC - PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


  
Miguel Tunes  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

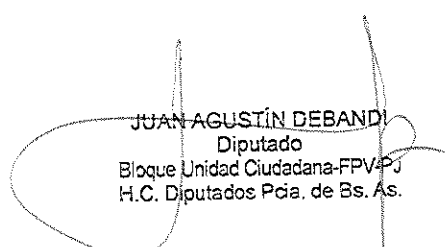
  
AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana -FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

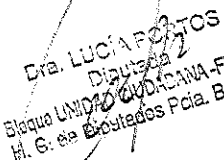
  
MARIANO PINEDO  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires

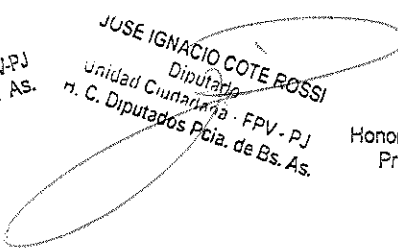
  
Lic. FERNANDA DIAZ  
Diputada Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
SANTIAGO E. REVORA  
Diputado  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI  
Diputado Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
JUAN AGUSTÍN DEBANDI  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
Dra. LUCÍA PORTOS  
Diputada  
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

  
JOSE IGNACIO COTE ROSSI  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
GABRIEL GODOY  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
MARIANA LARROQUE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.